



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° CONTRATO               | 00159                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| TIPOLOGÍA CONTRACTUAL     | COMPRAVENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN DIRECTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| OBJETO                    | ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL MEN DENOMINADO "LEER, COMPRENDER Y ACTUAR EN LOS TERRITORIOS RURALES AMAZÓNICOS: UNA PROPUESTA PARA PROFESORES EN FORMACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR (ENS) DE FLORENCIA – CAQUETÁ. |
| CONTRATANTE               | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| NIT.                      | 891.190.346-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CONTRATISTA               | JUAN ALBERTO MARÍN LOÁIZA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| C.C/NIT.                  | 75.038.275-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| PLAZO DE EJECUCIÓN        | QUINCE (15) DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CDP CONVENIOS N°          | 24000141 DEL 03 DE JULIO DE 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| VALOR                     | SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ 6.814.000.00) M/CTE- IVA INCLUIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.670.903 expedida en Florencia, (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución N° 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución N° 007 del 05 de enero de 2023, quién para los efectos legales actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA O CONTRATANTE**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con Nit. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**; y de la otra, la persona natural **JUAN ALBERTO MARÍN LOÁIZA** (Propietario del establecimiento comercial denominado Papelería Cosmovisión, registrado mediante Matricula N° 40398), identificado con número de documento Cédula de Ciudadanía N° 75.038.275 expedida en Anserma-Caldas, Nit 75.038.275-6, quien en los términos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CONSIDERACIONES**

1. Que, la Universidad de la Amazonia creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución N° 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo N° 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo N° 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, y de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación y proyección social.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo N° 13 del 25 de abril del 2023, *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia"*, (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar bienes, servicios u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicada el 28 de mayo de 2024, la **Señora Elizabeth Hurtado Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía N° 40.755.889, en calidad de Coordinadora del Proyecto **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "LEER, COMPRENDER Y ACTUAR EN LOS TERRITORIOS RURALES AMAZÓNICOS: UNA PROPUESTA PARA PROFESORES EN FORMACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR (ENS) DE FLORENCIA-CAQUETÁ"**, quien solicitó adelantar los





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

trámites administrativos necesarios para adquirir "... Los suministros con urgencia para cumplir con los compromisos de formación establecidos en el proyecto celebrado entre la Escuela Normal Superior de Florencia y la Universidad de la Amazonia".

5. Que, mediante Oficio VADF-2024-1309 del 31 de Mayo de 2024, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, actuando en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera (E) según Resolución N° 1482 de 2024 de la Universidad de la Amazonia, designó al Profesional Universitario de Dirección Gestión de Compras y Contratación, **ANDRÉS ORDOÑEZ MEDINA**, para la formulación de **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual.
6. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-GC-02-02, calendado el 20 de junio de 2024 se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo N° 13 de 2023, a **ELIZABETH HURTADO MARTÍNEZ**, **Coordinadora del proyecto "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "LEER, COMPRENDER Y ACTUAR EN LOS TERRITORIOS RURALES AMAZÓNICOS: UNA PROPUESTA PARA PROFESORES EN FORMACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR (ENS) DE FLORENCIA-CAQUETÁ"** docente perteneciente a la Licenciatura en Matemáticas, Adscrita a la Facultad de Educación, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03 de fecha 04 de julio del presente, previo recibo de las cotizaciones, emitió concepto, indicando que:

"(...)

*Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de la oferta económica de menor valor allegada al presente proceso de contratación que corresponde a la del oferente Papelería Cosmovisión.*

*Debido a que las cotizaciones presentadas sobrepasan el presupuesto designado para este proceso de contratación, se procede a contratar los ítems y las cantidades establecidos de la siguiente manera:*

(...)

*Teniendo en cuenta que la oferta evaluada cumple con lo establecido en el formato de necesidad presentado para este proceso de contratación y se ajusta al presupuesto oficial de la Universidad, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente*





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*Papelería Cosmovisión, por un valor de seis millones ochocientos catorce mil pesos m/cte (\$ 6. 814.000.00)*

*(...)"*

7. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

**"12.4. Contratación directa: (...)** No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.

*(...)*

*W. Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos, bienes y servicios para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, de desarrollo tecnológico o de nuevos productos.*

*(...)*

*dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)"*

8. Que mediante oficio CC - 771, de fecha 04 de julio del 2024, el Profesional Universitario Andrés Ordoñez Medina, designado para tal efecto, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera- Dirección Gestión de Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó la entrega de las **Condiciones de la Contratación**, necesarias para el cumplimiento del presente objeto contractual; mediante las cuales, realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
9. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio VADF-2024-1459 del 04 de Julio de 2024, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la Persona natural **JUAN ALBERTO MARÍN LOÁIZA** (Propietario del establecimiento comercial denominado Papelería Cosmovisión, registrado mediante Matricula N° 40398), identificado con cédula de ciudadanía N° 75.038.275 expedida en Anserma-Caldas, Nit 75.038.275-6, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Convenios N° 24000141 del 03 de julio de 2024, expedido por la División Financiera - Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Compraventa que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE FLORENCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FINANCIADO POR EL MEN DENOMINADO "LEER, COMPRENDER Y ACTUAR EN LOS TERRITORIOS RURALES AMAZÓNICOS: UNA PROPUESTA PARA PROFESORES EN FORMACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR (ENS) DE FLORENCIA – CAQUETÁ.

**SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Formatos de Necesidad FO-A-GC-02-01 del 28 de mayo de 2024 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-02-03 del 04 de julio de 2024 y las Condiciones de Contratación de fecha 04 de julio de 2024 arrimadas mediante oficio CC 771 de la misma fecha y enunciadas a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN CÓDIGO DANE                                          | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | PAPELERÍA COSMOVISIÓN |             |               |
|------|----------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------|------------------|------|-----------------------|-------------|---------------|
|      |                                                          |             |                                                                  |                  |      | VALOR UNITARIO        | IVA         | VALOR TOTAL   |
| 1    | Tablero de madera mdf xtriplex 25cmx25cm                 | 3144901     | Tableros de fibra de madera                                      | Unidad           | 45   | \$ 5.462,00           | \$ 1.038,00 | \$ 292.500,00 |
| 2    | Palitos baja lengua paquete *100 und                     | 3191409     | Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera | Paquete          | 5    | \$ 11.765,00          | \$ 2.235,00 | \$ 70.000,00  |



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



## Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|    |                                                         |              |                                                    |         |     |              |             |               |
|----|---------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------|---------|-----|--------------|-------------|---------------|
| 3  | Palitos de pincho paquete *100 und                      | 319141<br>1  | Palitos de madera para chuzos, pinchos y similares | Paquete | 5   | \$ 2.941,00  | \$ 559,00   | \$ 17.500,00  |
| 4  | Papel periódico pliego                                  | 321210<br>1  | Papel periódico                                    | Pliego  | 320 | \$ 252,00    | \$ 48,00    | \$ 96.000,00  |
| 5  | Resma papel tamaño carta                                | 321280<br>1  | Papel bond                                         | Unidad  | 14  | \$ 13.025,00 | \$ 2.475,00 | \$ 217.000,00 |
| 6  | Cartulina pliegos colores variados (5 colores pastel)   | 321280<br>7  | Cartulina bristol                                  | Unidad  | 150 | \$ 1.092,44  | \$ 207,56   | \$ 195.000,00 |
| 7  | Cartulina 1/8 *100 unidades STDO (16010414)             | 321289<br>8  | Cartulina n.c.p.                                   | Paquete | 15  | \$ 14.286,00 | \$ 2.714,00 | \$ 255.000,00 |
| 8  | Papel iris block *30 und                                | 321289<br>9  | Papeles n.c.p.                                     | Unidad  | 15  | \$ 3.781,51  | \$ 718,49   | \$ 67.500,00  |
| 9  | Papel silueta x pliego                                  | 321289<br>9  | Papeles n.c.p.                                     | Unidad  | 35  | \$ 840,00    | \$ 160,00   | \$ 35.000,00  |
| 10 | Papel kraft Rollo 60 cm x 5 kilos - 60 gr - 100 mts 24" | 321330<br>1  | Papel kraft                                        | Rollo   | 5   | \$ 48.739,50 | \$ 9.260,50 | \$ 290.000,00 |
| 11 | AZ para archivo                                         | 321531<br>6  | Archivadores A-Z                                   | Unidad  | 4   | \$ 6.723,00  | \$ 1.277,00 | \$ 32.000,00  |
| 12 | Cartón paja tamaño octavo 1/8                           | 321999<br>7  | Artículos n.c.p. de cartón y papel                 | Unidad  | 100 | \$ 840,00    | \$ 160,00   | \$ 100.000,00 |
| 13 | Bola icopor No. 1                                       | 344720<br>01 | Poliestireno                                       | Unidad  | 20  | \$ 168,00    | \$ 32,00    | \$ 4.000,00   |
| 14 | Bola icopor No. 2                                       | 344720<br>01 | Poliestireno                                       | Unidad  | 20  | \$ 168,00    | \$ 32,00    | \$ 4.000,00   |
| 15 | Bola icopor No. 3                                       | 344720<br>01 | Poliestireno                                       | Unidad  | 20  | \$ 168,00    | \$ 32,00    | \$ 4.000,00   |
| 16 | Bola icopor No. 4                                       | 344720<br>01 | Poliestireno                                       | Unidad  | 20  | \$ 168,00    | \$ 32,00    | \$ 4.000,00   |
| 17 | Bola icopor No. 5                                       | 344720<br>01 | Poliestireno                                       | Unidad  | 20  | \$ 252,00    | \$ 48,00    | \$ 6.000,00   |
| 18 | Bola icopor No. 6                                       | 344720<br>01 | Poliestireno                                       | Unidad  | 20  | \$ 252,00    | \$ 48,00    | \$ 6.000,00   |
| 19 | Bola icopor No. 7                                       | 344720<br>01 | Poliestireno                                       | Unidad  | 20  | \$ 336,00    | \$ 64,00    | \$ 8.000,00   |
| 20 | Bola icopor No. 8                                       | 344720<br>01 | Poliestireno                                       | Unidad  | 20  | \$ 336,00    | \$ 64,00    | \$ 8.000,00   |
| 21 | Rollos de nylon                                         | 347902<br>3  | Nailon                                             | Rollo   | 18  | \$ 3.781,51  | \$ 718,49   | \$ 81.000,00  |
| 22 | Barra de silicona delgada                               | 347902<br>5  | Siliconas                                          | Unidad  | 30  | \$ 672,00    | \$ 128,00   | \$ 24.000,00  |
| 23 | Vinilo colores surtidos + litro                         | 351200<br>1  | Témperas                                           | Litro   | 17  | \$ 16.807,00 | \$ 3.193,00 | \$ 340.000,00 |
| 24 | Pegamento 125 gramos (colbon)                           | 354200<br>6  | Pegantes sintéticos                                | Unidad  | 30  | \$ 2.941,00  | \$ 559,00   | \$ 105.000,00 |
| 25 | Plastilina caja pequeña                                 | 354420<br>1  | Plastilina para moldear                            | Caja    | 77  | \$ 1.260,50  | \$ 239,50   | \$ 115.500,00 |
| 26 | Foami tamaño carta colores surtidos                     | 362200<br>3  | Caucho espumado                                    | Unidad  | 50  | \$ 672,00    | \$ 128,00   | \$ 40.000,00  |
| 27 | Cinta de enmascarar 12 MM x 40 MT                       | 369200<br>2  | Cinta autoadhesiva                                 | Unidad  | 20  | \$ 2.941,00  | \$ 559,00   | \$ 70.000,00  |
| 28 | Cinta de enmascarar 48 MM X 40 MT                       | 369200<br>2  | Cinta autoadhesiva                                 | Unidad  | 5   | \$ 8.823,53  | \$ 1.676,47 | \$ 52.500,00  |



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|   |                                                                |         |                                                |         |     |              |             |               |
|---|----------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------|---------|-----|--------------|-------------|---------------|
| 2 | Plato desechable pando 15,5 cm *20 und                         | 3694010 | Platos plásticos desechables                   | Paquete | 8   | \$ 2.521,00  | \$ 479,00   | \$ 24.000,00  |
| 3 | Plato desechable pando 23 cm *20 und                           | 3694010 | Platos plásticos desechables                   | Paquete | 3   | \$ 5.882,00  | \$ 1.118,00 | \$ 21.000,00  |
| 3 | Pitillo grande de colores surtidos paquete x 500 und           | 3699072 | Pitillos de material plástico                  | Paquete | 3   | \$ 20.168,00 | \$ 3.832,00 | \$ 72.000,00  |
| 3 | Pitillo grande color blanco con líneas rojas paquete x 450 und | 3699072 | Pitillos de material plástico                  | Paquete | 2   | \$ 23.949,58 | \$ 4.550,42 | \$ 57.000,00  |
| 3 | Limpia pipas paquete *40 und                                   | 3699096 | Artículos n.c.p. de plástico espumado flexible | Paquete | 30  | \$ 7.143,00  | \$ 1.357,00 | \$ 255.000,00 |
| 3 | Frascos de vidrio tamaño 100 ML                                | 3719199 | Envases n.c.p. de vidrio                       | Unidad  | 20  | \$ 2.395,00  | \$ 455,00   | \$ 57.000,00  |
| 3 | Frascos de vidrio tamaño 250 ML                                | 3719199 | Envases n.c.p. de vidrio                       | Unidad  | 20  | \$ 2.773,00  | \$ 527,00   | \$ 66.000,00  |
| 3 | Frascos de vidrio tamaño 500 ML                                | 3719199 | Envases n.c.p. de vidrio                       | Unidad  | 20  | \$ 3.781,51  | \$ 718,49   | \$ 90.000,00  |
| 3 | Pimpones paquete x 100 und colores surtidos                    | 3844011 | Bolas o pelotas de material plástico           | Paquete | 10  | \$ 16.807,00 | \$ 3.193,00 | \$ 200.000,00 |
| 3 | Aros ula ula                                                   | 3844098 | Elementos n.c.p. para juegos deportivos        | Unidad  | 25  | \$ 6.302,52  | \$ 1.197,48 | \$ 187.500,00 |
| 3 | Lazos para saltar                                              | 3844098 | Elementos n.c.p. para juegos deportivos        | Unidad  | 25  | \$ 4.706,00  | \$ 894,00   | \$ 140.000,00 |
| 4 | Globo R9 *50 unidades                                          | 3856006 | Bombas-globos de caucho                        | Paquete | 7   | \$ 11.344,54 | \$ 2.155,46 | \$ 94.500,00  |
| 4 | Globo R5 *50 unidades                                          | 3856006 | Bombas-globos de caucho                        | Paquete | 9   | \$ 8.403,00  | \$ 1.597,00 | \$ 90.000,00  |
| 4 | Globo R12 *50 unidades                                         | 3856006 | Bombas-globos de caucho                        | Paquete | 11  | \$ 16.807,00 | \$ 3.193,00 | \$ 220.000,00 |
| 4 | Marcador permanente colores surtidos                           | 3891104 | Marcadores de fieltro y similares              | Unidad  | 130 | \$ 1.681,00  | \$ 319,00   | \$ 260.000,00 |
| 4 | Caja de colores doble punta de 12 piezas                       | 3891107 | Lápices de colores                             | Caja    | 65  | \$ 10.000,00 | exento      | \$ 650.000,00 |
| 4 | Escarcha en tubo colores surtidos                              | 3899199 | Artículos de fantasía n.c.p. para fiestas      | Unidad  | 150 | \$ 420,00    | \$ 80,00    | \$ 75.000,00  |
| 4 | Pincel redondo No. 3                                           | 3899309 | Pinceles para pintura artística                | Unidad  | 25  | \$ 840,00    | \$ 160,00   | \$ 25.000,00  |
| 4 | pincel redondo No. 5                                           | 3899309 | Pinceles para pintura artística                | Unidad  | 40  | \$ 1.681,00  | \$ 319,00   | \$ 80.000,00  |
| 4 | pincel redondo No. 7                                           | 3899309 | Pinceles para pintura artística                | Unidad  | 25  | \$ 2.101,00  | \$ 399,00   | \$ 62.500,00  |
| 4 | pincel redondo No. 10                                          | 3899309 | Pinceles para pintura artística                | Unidad  | 40  | \$ 3.361,00  | \$ 639,00   | \$ 160.000,00 |
| 5 | pincel plano No. 3                                             | 3899309 | Pinceles para pintura artística                | Unidad  | 25  | \$ 840,00    | \$ 160,00   | \$ 25.000,00  |
| 5 | pincel plano No. 5                                             | 3899309 | Pinceles para pintura artística                | Unidad  | 25  | \$ 1.681,00  | \$ 319,00   | \$ 50.000,00  |
| 5 | pincel plano No. 7                                             | 3899309 | Pinceles para pintura artística                | Unidad  | 25  | \$ 2.101,00  | \$ 399,00   | \$ 62.500,00  |





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|                        |                                                                                                                                 |             |                                                                                              |         |    |              |             |               |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----|--------------|-------------|---------------|
| 5<br>3                 | pincel plano No. 10                                                                                                             | 389930<br>9 | Pinceles para pintura<br>artística                                                           | Unidad  | 25 | \$ 3.361,00  | \$ 639,00   | \$ 100.000,00 |
| 5<br>4                 | Chaquiras x libra                                                                                                               | 389970<br>9 | Piedras de fantasía y<br>perlas falsas                                                       | Paquete | 1  | \$ 29.412,00 | \$ 5.588,00 | \$ 35.000,00  |
| 5<br>5                 | Lana por rollo                                                                                                                  | 271909<br>8 | Artículos de lana<br>n.c.p.                                                                  | Unidad  | 5  | \$ 2.941,00  | \$ 559,00   | \$ 17.500,00  |
| 5<br>6                 | Cabuya decorativa en yute<br>por rollo                                                                                          | 273100<br>5 | Cordelería delgada<br>de yute y fibras<br>similares                                          | Rollo   | 5  | \$ 5.882,00  | \$ 1.118,00 | \$ 35.000,00  |
| 5<br>7                 | Funda para portátil de 15<br>pulgadas, material de<br>poliéster de superficie suave<br>resistente al agua, el forro de<br>tela. | 292221<br>4 | Estuches de material<br>plástico para<br>máquinas de escribir,<br>computadores y<br>análogos | Unidad  | 1  | \$ 46.218,49 | \$ 8.781,51 | \$ 55.000,00  |
| 5<br>8                 | Tijeras punta roma                                                                                                              | 429130<br>5 | Tijeras para artes y<br>oficios                                                              | Unidad  | 72 | \$ 2.101,00  | \$ 399,00   | \$ 180.000,00 |
| 5<br>9                 | lupas manuales                                                                                                                  | 483150<br>1 | Lupas manuales                                                                               | Unidad  | 64 | \$ 7.983,00  | \$ 1.517,00 | \$ 608.000,00 |
| 6<br>0                 | Caja Chinchones para tablero<br>x 50 und                                                                                        | 429970<br>2 | Alfileres                                                                                    | Caja    | 50 | \$ 2.941,00  | \$ 559,00   | \$ 175.000,00 |
| 6<br>1                 | Bisturi grande                                                                                                                  | 429130<br>3 | Cuchillos para uso<br>industrial                                                             | Unidad  | 10 | \$ 3.781,51  | \$ 718,49   | \$ 45.000,00  |
| TOTAL: \$ 6.814.000.00 |                                                                                                                                 |             |                                                                                              |         |    |              |             |               |

**TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE. (\$6.814.000)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad N° 24000141 de fecha 03 de julio de 2024 del presupuesto de la presente vigencia fiscal, el cual se segrega así:

| CICP N°         | RUBRO                                                                                      | DANE    | DETALLE                                                                          | VALOR     |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.3.2.02.01.002 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | 2719098 | Artículos de lana n.c.p.                                                         | \$17.500  |
|                 |                                                                                            | 2731005 | Cordelería delgada de yute y fibras similares                                    | \$35.000  |
|                 |                                                                                            | 2922214 | Estuches de material plástico para máquinas de escribir, computadores y análogos | \$55.000  |
| TOTAL           |                                                                                            |         |                                                                                  | \$107.500 |

| CICP N°         | RUBRO                                   | DANE    | DETALLE                        | VALOR     |
|-----------------|-----------------------------------------|---------|--------------------------------|-----------|
| 2.3.2.02.01.003 | Otros bienes<br>transportables (excepto | 3144901 | Tableros de fibra de<br>madera | \$292.500 |



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|                                           |         |                                                                  |           |
|-------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------|-----------|
| productos metálicos, maquinaria y equipo) | 3191409 | Aplicadores, bajalenguas y otros para usos higiénicos, de madera | \$70.000  |
|                                           | 3191411 | Palitos de madera para chuzos, pinchos y similares               | \$17.500  |
|                                           | 3212101 | Papel periódico                                                  | \$96.000  |
|                                           | 3212801 | Papel bond                                                       | \$217.000 |
|                                           | 3212807 | Cartulina brístol                                                | \$195.000 |
|                                           | 3212898 | Cartulina n.c.p.                                                 | \$255.000 |
|                                           | 3212899 | Papeles n.c.p.                                                   | \$102.500 |
|                                           | 3213301 | Papel kraft                                                      | \$290.000 |
|                                           | 3215316 | Archivadores A-Z                                                 | \$32.000  |
|                                           | 3219997 | Artículos n.c.p. de cartón y papel                               | \$100.000 |
|                                           | 3479023 | Nailon                                                           | \$81.000  |
|                                           | 3479025 | Siliconas                                                        | \$24.000  |
|                                           | 3472001 | Poliestireno                                                     | \$44.000  |
|                                           | 3512001 | Témperas                                                         | \$340.000 |
|                                           | 3542006 | Pegantes sintéticos                                              | \$105.000 |
|                                           | 3544201 | Plastilina para moldear                                          | \$115.500 |
|                                           | 3622003 | Caucho espumado                                                  | \$40.000  |
|                                           | 3692002 | Cinta autoadhesiva                                               | \$122.500 |
|                                           | 3694010 | Platos plásticos desechables                                     | \$45.000  |
|                                           | 3699072 | Pitillos de material plástico                                    | \$129.000 |
|                                           | 3699096 | Artículos n.c.p. de plástico espumado flexible                   | \$255.000 |
|                                           | 3719199 | Envases n.c.p. de vidrio                                         | \$213.000 |
|                                           | 3844011 | Bolas o pelotas de material plástico                             | \$200.000 |
|                                           | 3844098 | Elementos n.c.p. para juegos deportivos                          | \$327.500 |
|                                           | 3856006 | Bombas-globos de caucho                                          | \$404.500 |
|                                           | 3891104 | Marcadores de fieltro y similares                                | \$260.000 |
|                                           | 3891107 | Lápices de colores                                               | \$650.000 |
|                                           | 3899199 | Artículos de fantasía n.c.p. para fiestas                        | \$75.000  |





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

|              |  |         |                                     |                    |
|--------------|--|---------|-------------------------------------|--------------------|
|              |  | 3899309 | Pinceles para pintura artística     | \$565.000          |
|              |  | 3899709 | Piedras de fantasía y perlas falsas | \$35.000           |
| <b>TOTAL</b> |  |         |                                     | <b>\$5.698.500</b> |

| CICP N°         | RUBRO                                    | DANE    | DETALLE                       | VALOR       |
|-----------------|------------------------------------------|---------|-------------------------------|-------------|
| 2.3.2.02.01.004 | Productos metálicos, maquinaria y equipo | 4291303 | Cuchillos para uso industrial | \$45.000    |
|                 |                                          | 4291305 | Tijeras para artes y oficios  | \$180.000   |
|                 |                                          | 4299702 | Alfileres                     | \$175.000   |
|                 |                                          | 4831501 | Lupas manuales                | \$608.000   |
| TOTAL           |                                          |         |                               | \$1.008.000 |

Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante un **ÚNICO PAGO** como contraprestación al cumplimiento total de la compraventa realizada a la institución.

El pago de la compraventa se cancelará, previa verificación e informe del supervisor designado por la



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universidad de la Amazonia, además, a plena satisfacción de entrega de los bienes contratados al funcionario de Oficina de Almacén, además, el proveedor deberá presentar la factura al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes entregados, así como también, deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

**QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a formalizar la entrega de los bienes, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia, el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las respectivas actas de entrega, los elementos deben ser entregados en común acuerdo con el supervisor en la sede porvenir de la Universidad de la Amazonia, todo en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

**SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta que es el término dentro del cual las partes deben cumplir con el objeto y obligaciones adquiridas a través del acuerdo de voluntades, por consiguiente, es viable establecer el tiempo de ejecución de Quince (15) días calendario, luego de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

#### **SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

##### **Generales:**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones de contratación.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones, plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
4. Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través del Supervisor del contrato.
5. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
6. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar,



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.

8. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.

9. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la universidad y demás autoridades competentes.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en trabamientos injustificados.

11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

#### **Específicas:**

1. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad de los bienes ofertados y el cumplimiento de entrega de estos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el plazo pactado y lugar determinado.

2. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta técnica – económica, la cual hace parte integral del presente contrato.

3. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los bienes sin costo alguno para la Universidad.

4. En caso que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo pactado en el contrato, por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este, en este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.

5. El contratista es responsable por el transporte de los bienes hacia la Universidad (Sede Porvenir).

6. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.

7. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución de contrato.

#### **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en la forma de pago del contrato.

2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.

3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

**NOVENA. - SUPERVISIÓN:** El Supervisor del presente Contrato, quien será designado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera a través del Formato de Designación de Supervisor, certificará el cumplimiento a satisfacción del objeto de este, la calidad de los elementos y, en general, velará por su cumplimiento.

**PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá:

1. Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas.
3. Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso.
4. Controlar los pagos cuando deban realizarse.
5. Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos.
6. Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato.
7. Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
8. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda.
9. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato.
10. Elaborar y firmar las actas respectivas.
11. Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo N° 13 de 2023 del C.S.U.

**DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

**DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:** El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

| GARANTÍA                                          | AMPAROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PORCENTAJE DE AMPARO            | DURACIÓN DEL AMPARO                                                       |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento</b>                               | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. | 20% sobre el valor del contrato | Durante el tiempo de ejecución y finalización del contrato y 4 meses más. |
| <b>Calidad de los bienes, equipos y elementos</b> | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.                  | 10% del valor del contrato      | Hasta la ejecución y finalización del contrato y un año más.              |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse lo más pronto posible, preferiblemente con la suscripción del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación**; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**PARÁGRAFO:** El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

**DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 13 del 25 de abril de 2023 (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023), y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato de Compraventa, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

**DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación, siempre que se cumplan con los presupuestos previstos en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo N° 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia (Modificado parcialmente por el Acuerdo N° 58 de 2023).

**DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

- 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente.
- 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado.
- 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista.
- 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- 5) Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- 6) Por interdicción judicial del Contratista.
- 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información.
- 8) Por mutuo consentimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato.

**VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO:** El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales:

- 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

**PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente Contrato



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
 www.uniamazonia.edu.co  
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
**INSTITUCIONAL**



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de Compraventa, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

**VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 09 JUL. 2024

EL CONTRATANTE;

YISELA MÉNDEZ ROJAS

Vicerrectora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA;

JUAN ALBERTO MARÍN LOÁIZA

C.C. N° 75.038.275 de Anserma - Caldas

Propietario Papelería Cosmovisión

NIT 75-038.275-6

Proyectó: Didier Ynglisho Joven Vargas  
Profesional Especializado VADF

Revisión Financiera: Angie Valenzuela Rodríguez Valenzuela  
Profesional Especializada VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá

CAMINO A LA  
**ACREDITACIÓN**  
INSTITUCIONAL